



Columna Invitada

Felipe de la Mata Pizaña*

¿Qué viene en las elecciones judiciales?

En varias colaboraciones me he referido a las distintas etapas y a decisiones relevantes relacionadas con el proceso electoral extraordinario para elegir al Poder Judicial.

A unas semanas de que la ciudadanía, por primera vez en la historia de México, acuda a las urnas para ejercer su derecho constitucional a votar por personas juzgadoras, vale la pena reflexionar sobre lo que sigue en estas elecciones inéditas.

Como es sabido, las campañas siguen su curso. En estos días, podemos atestiguar cómo las candidatas y candidatos realizan actos de proselitismo, especialmente a través de redes sociales y socializando sus propuestas en espacios públicos.

Esta etapa muy importante del proceso culminará el próximo 28 de mayo. Del 29 al 31 de mayo deberán suspenderse todos los actos de campaña.

Después vendrá el esperado día de la jornada electoral. El 1º de junio, entre las 8:00 y 18:00 horas, todos los ciudadanos deberemos acudir a las urnas para emitir nuestro voto a favor de las candidaturas a ministros, magistrados y jueces federales que consideremos idóneas para esos cargos.

En los 19 Estados de la República donde habrá elección de cargos judiciales, también deberán emitirse los votos para integrar juzgados locales y tribunales superiores de justicia.

En lo que respecta al Poder Judicial Federal, una vez terminada la jornada electoral, el INE efectuará los cómputos de la elección, publicará los resultados y entregará las constancias de mayoría a las candidaturas elegidas.

El escrutinio y cómputo de los votos se realizará en los consejos distritales, con la vigilancia y participación de las consejerías electorales que integran dichos órganos, esto es, ciudadanas y ciudadanos que colaboran con el INE.

La sesión especial de cómputos distritales se llevará a cabo entre el 1 de junio y el 12 del mismo mes. Dado el carácter inédito, el número de cargos y la complejidad de estas elecciones judiciales, los resultados serán producto de un trabajo de varios días, a diferencia de las elecciones tradicionales.

El INE identificará a las candidaturas que hayan obtenido el mayor número de votos y asignará cada uno de los cargos judiciales federales en función de su especialización por materia y alternando entre mujeres y hombres.

Esa labor concluirá con la entrega de las constancias de mayoría a las candidaturas que resulten ganadoras y la emisión de la respectiva declaración de validez.

Esa declaración de validez deberá convalidarse por la Sala Superior del TEPJF al resolverse el último de los medios de impugnación que se hubiesen interpuesto en contra de la elección, o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguna impugnación.

Esta etapa concluye al aprobar la Sala Superior del TEPJF o la SCJN, para el caso de las magistraturas electorales, el dictamen que contenga el cómputo final de la

elección judicial.

En las semanas posteriores a la elección, deberán resolverse todas las impugnaciones por parte del TEPJF y por la SCJN antes del 28 de agosto.

El 1 de septiembre de este mismo año es el día establecido por la Constitución para la toma de protesta de todas las personas juzgadoras electas.

Finalmente, hasta antes del 15 de septiembre, el nuevo Órgano de Administración Judicial deberá adscribir a las personas juzgadoras electas en los órganos de impartición de justicia que les correspondan.

Ello significa que, para mediados de septiembre, tendremos un Poder Judicial de la Federación renovado.

De esta manera, empezará una nueva etapa para la historia de la democracia, la división de poderes y para la impartición de justicia. No ocultemos nuestro entusiasmo por este acontecimiento sin precedentes en la historia de nuestro país.

El autor es magistrado del TEPJF

